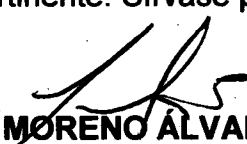


PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MARÍA YANETH ESPERANZA ROCHEL NAVARRO
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO OJEDA AWAD
RADICACION: 2015-00480

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado de la parte actora visto a folio 37, y toda vez que en providencia del 6 de septiembre del 2016 este Despacho declaró terminado el presente proceso, y ordenó levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; por tanto por Secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, comunicando que mediante providencia en mención se ordenó levantar la medida cautelar correspondiente del remanente de bienes o embargo de bienes, que se desembarguen en el proceso de jurisdicción coactiva No. 27462 que se adelanta por Impuestos Municipales de Villavicencio contra el aquí demandado DIEGO ALFREDO OJEDA AWAD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.066.528, el cual fue comunicado mediante oficio No. 4262 del 16 de diciembre del 2015. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 083
del 30 NOV 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA